



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESUMEN DEL PROYECTO

CLAVE:MA-pl- ley de etiquetados de productos alimenticios derivados de transgénicos

TEMA: Ley de etiquetados de productos alimenticios derivados de transgénicos, mediante la cual los alimentos que contengan ingredientes transgénicos, de edición génica o tengan procedencia del mismo deberán contar con una leyenda que los distinga

TIPO DE PROYECTO: Ley

AUTOR: Diputado Marcelo Gabriel Aparicio

CO-AUTORES: Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Silvia Stocco, Gustavo Majstruk, Liliana Paponet, Paola Calle, Cristina Perez, Duilio Pezzutti, German Gomez, Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez , Bruno Ceschin

BLOQUE: FRENTE DE TODOS - Partido Justicialista

N° DE EXPEDIENTE:

FOLIO N°:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

FUNDAMENTOS:

En Argentina desde mitad de la década de los noventa, se han introducido con fuerza al mercado los denominados alimentos genéticamente modificados (OGM), entiendo por tales a todos aquellos que estén compuesto o contengan organismos en que el material genético que los compone ha sido alterado en una forma en que no ocurre naturalmente, utilizando técnicas de ingeniería genética.

Desde el año 2012 la ingeniería genética viene tomando nuevas herramientas en la modificación genética, hoy esa herramienta es la edición génica, de la cual tampoco se conoce o hay estudios vinculados al impacto de la salud humana.

Estos productos, se han internalizado en nuestra sociedad de forma silenciosa, sin informar al consumidor, de lo cual han llamado la atención de diversos organismos, particularmente de la OMS (Organización Mundial de la Salud), como también de diversas agrupaciones ciudadanas que reclaman mayor información sobre los posibles efectos colaterales que pueda tener el uso y consumo de los mismos.

En efecto, no están claras las consecuencias que pueda provocar el uso indiscriminado de productos transgénicos o de edición génica, lo cual es actualmente materia de estudio, tanto para su consumo como su uso en producción. Por ello, debe darse la opción a las personas que, antes de adquirir un producto, puedan informarse de si éste ha sido obtenido con estas técnicas, de tal manera que pueda elegir si es que asume el riesgo o no.

Así, el proyecto tiene como idea matriz el incorporar la obligación de etiquetado en los alimentos genéticamente modificados (OGMs) estableciendo que éste debe hacerse en forma separada a la tabla de ingredientes e información nutricional, y tener una determinada entidad, de manera de generar un impacto visual verdadero en el etiquetado, lo cual fija el ámbito de desarrollo del reglamento en su tarea de ejecución de la ley.

Por todo lo mencionado proponemos la aprobación de esta ley que busca informar al consumidor y entregándole una herramienta más en la toma de decisiones en la elección de sus productos.

Marcelo Aparicio



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Diputado Provincial

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE PROVINCIA DE MENDOZA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

LEY DE ETIQUETADOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DERIVADOS DE TRANSGÉNICOS

ARTÍCULO 1°.- Los alimentos que contengan ingredientes transgénicos, de edición génica o tengan procedencia del mismo deberán contar con una leyenda que mencione que dicho alimento "CONTIENE ORGANISMOS MODIFICADOS GENETICAMENTE" .

ARTÍCULO 2°.- Se entiende por alimento genéticamente modificado, a todo aquel, que esté compuesto o contenga organismos en que el material genético que lo compone ha sido alterado o introducido en una forma en que no ocurre naturalmente, utilizando técnicas de ingeniería genética.

ARTÍCULO 3°.- La leyenda deberá ser especialmente visible, estar en forma separada de los ingredientes y de la información nutricional, y debe utilizar un mínimo de un %20 del tamaño total de la etiqueta

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese

Marcelo Aparicio

Diputado Provincial